

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 680014003-023-2019-00415-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante allegó citatorio de notificación personal junto con el escrito de demanda, así mismo, allegó solicitud de requerimiento a la entidad SALUD TOTAL EPS S.A., con el fin de que brinde los datos que posea de la demandada **PAOLA MARCELA RAMÍREZ SUAREZ**, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial por el cual la apoderada de la parte demandante informa el cumplimiento al requerimiento realizado por auto del 10-09-2020, respecto del demandado **ALEXIS VERA MORALES**, sería del caso dar continuidad al trámite procesal correspondiente, sin embargo, al examinar los documentos aportados, no se avista ningún tipo de certificación o prueba del recibido en la bandeja de entrada, así como tampoco se advierte que fueran enviados los documentos en cuestión a la dirección de correo electrónico que corresponde al demandado, pese a ser requisitos previstos por el inciso segundo del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, normatividad de la que se sirve la vocera judicial para surtir las diligencias de notificación.

Por ende, este Despacho advierte la necesidad de REQUERIR a la parte interesada para que, en cumplimiento a la norma en mención, proceda a REPETIR el trámite de notificación por correo electrónico y aporte todos los documentos o soportes a que haya lugar.

Por otra parte, y teniendo en cuenta el memorial que antecede, el cual fue allegado por la apoderada de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del C.G.P., **REQUIÉRASE** a la **SALUD TOTAL EPS S.A.**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la recepción del oficio que se haga de éste auto, informe al Despacho: la dirección residencial o laboral de la señora **PAOLA MARCELA RAMÍREZ SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.509.616**, así como la demás información que repose en sus bases de datos.

Por secretaria líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 031, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 13 de abril de 2021.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p> |
|---|

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249d81adcfb044d1fa9b905ba0702fcd1b158d8bd6f6e9fbe51e6150296800e**
Documento generado en 12/04/2021 03:49:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>